



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS —

10054

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

0001020

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de octubre de 2003, se otorgó ante el Notario Suplente Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión, disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía **AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.**, y creación de una nueva compañía denominada **INMOHANSA S.A.**;

QUE el 31 de diciembre de 2003, se expidió la Resolución No. 03-G-DIC-0008146, aprobando la escisión de la compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., disminución de capital suscrito, reforma del estatuto y creación de una nueva compañía denominada INMOHANSA S.A.;

QUE en la referida Resolución, en el Artículo Primero se ha omitido aprobar la fijación del capital autorizado de la compañía escindida denominada **AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.**, en la suma de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe No. SG-G-IJ-04-819 de febrero 12 de 2004, para la aprobación solicitada:

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-04017 de febrero 10 de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 03-G-DIC-0008146 del 31 de diciembre de 2003, de tal forma que el Artículo Primero dirá: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la escisión de la compañía **AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.**; b) disminución del capital suscrito en la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quedando en adelante con un capital suscrito de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el capital autorizado en **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; d) la reforma del estatuto; y, e) la creación de la nueva compañía denominada **INMOHANSA S.A.**, como efecto de la escisión, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y con un capital suscrito de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de **CIEN DOLARES** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública referida y de la de constitución, tomen nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienten razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen la presente Resolución Rectificatoria y de la de constitución de la compañía **AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.**, que se ha procedido a escindirse, disminuir su capital, reformar su estatuto, y crear una nueva compañía denominada **INMOHANSA S.A.**, junto con la Rectificada, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CLIMPIUDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

10 9 FEB, 2004

**Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)**

RGdeP\VAP.-
Martha Victoria.-
Exp. No.3958.-